

La Dirección General de Mercados Secundarios eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación a la Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 7 de febrero de 2001, acuerda:

"Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones, u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición, de la entidad DOGL, S.A. por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores."

---

Madrid, 27 de abril de 2001

El Director

La Presidenta/

Antonio Mas Sirvent

Pilar Valiente Calvo